

292.331 a	292.340	304.791 a	304.800	313.011 a	313.020
292.491	292.500	306.181	306.190	313.021	313.030
292.541	292.550	306.191	306.200	313.101	313.110
292.671	292.680	306.781	306.790	313.141	313.150
292.681	292.690	306.851	306.860	313.851	313.860
292.691	292.700	307.101	307.110	313.991	314.000
292.781	292.790	307.111	307.120	314.911	314.920
292.831	292.840	307.121	307.130	315.011	315.020
292.841	292.850	307.751	307.760	315.041	315.050
292.971	292.980	307.771	307.780	315.401	315.410
293.031	293.040	307.991	308.000	316.701	316.710
293.161	293.170	308.011	308.020	316.871	316.880
293.391	293.400	308.021	308.030	316.881	316.890
293.701	293.710	308.091	308.100	317.971	317.980
293.901	293.910	308.261	308.270	318.231	318.240
302.401	302.410	308.731	308.740	319.101	319.110
302.411	302.420	308.761	308.770	319.111	319.120
302.481	302.490	308.941	308.950	319.181	319.190
302.491	302.500	309.081	309.090	319.201	319.210
302.521	302.530	309.091	309.100	319.251	319.260
302.531	302.540	309.121	309.130	319.901	319.910
302.541	302.550	309.271	309.280	319.911	319.920
302.991	303.000	309.881	309.890	319.941	319.950
303.291	303.300	312.761	312.770		
303.861	303.870	312.771	312.780		

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará en la sucursal del Banco de España en San Sebastián, contra presentación de las mismas.

Pasajes, 31 de diciembre de 1960.—El Presidente, Fermín Rezola.—El Secretario-Contador, Pedro A. Rivero.—5.

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena que hacía público el resultado del sorteo para la amortización de 4.270 obligaciones de las emitidas por esta Entidad.*

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, correspondiente al día 12 de enero de 1961, página 528, se rectifica en el sentido en las Obligaciones amortizadas de la serie D, segunda línea, donde dice «6.951/60», debe decir «8.951/60».

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que anunciaba concurso para la concesión de servicios regulares de transporte entre diversas localidades.*

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, correspondiente al día 19 de enero de 1961, página 879, se rectifica a continuación el servicio afectado en el sentido de que donde dice: «Málaga y Benalmédena», debe decir: «Málaga y Benalmádena».

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de diciembre de 1960 por la que se declaran extinguidas las plazas de Profesores adjuntos que se citan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid*

Ilmo. Sr.: En virtud de haber sido extinguida la cátedra de Endocrinología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar extinguidas las dos plazas de Profesores adjuntos existentes en dicha Facultad correspondientes a la referida enseñanza de «Endocrinología».

2.º Anular, en su consecuencia, la convocatoria que, para proveer ambas plazas de Profesores adjuntos mediante concurso-oposición, fue anunciada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo siguiente).

3.º Por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid se propondrá a este Departamento las enseñanzas a que han de quedar adscritas las dotaciones disponibles de las dos adjuntías que por la presente Orden se declaran extinguidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para la construcción de una Escuela y vivienda en Cañada Morales, anejo del Ayuntamiento de Hornos de Segura.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 178, del día 6 de agosto de 1960, se publica el anuncio de subasta para la construcción de una Escuela y vivienda en Cañada Morales, anejo del Ayuntamiento de Hornos de Segura, de la provincia de Jaén, con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado de doscientas ochenta y seis mil trescientas treinta pesetas con ochenta y seis céntimos (286.330,86 pesetas), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y cuyo total asciende a cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (5.837,51 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de doscientas ochenta mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con treinta y cinco céntimos (280.493,35 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario-Administrador, 120.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del Cupo global número 4 (hulla para cok siderúrgico).*

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en primera convocatoria el Cupo global número 4 (hulla para cok siderúrgico).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El Cupo se abre por cantidad no inferior a 750.000 \$ (setecientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 4 de marzo de 1961 inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda, en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al Cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 21 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio de Automóviles de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque en estado de marcha y a continuación otra de tornillería y útiles de repuestos para coches turismo «Buick» y «Ford Vedette».**

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 31 próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, calle Almagro, número 33, séptima planta, tendrá lugar una subasta de camiones con remolque en estado de marcha y a continuación otra de tornillería y útiles de repuestos para coches turismo, todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a dicha subasta están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas.

Madrid, 17 de enero de 1961.—El Jefe del Servicio.—240.

\* \* \*

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 23 al 29 de enero de 1961.**

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 23 al 29 de enero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A. ....	59,85	60,15
Dólares canadienses ...	60,05	60,40
Franco franceses (1) ...	12,12	12,18
Libras esterlinas ...	167,58	168,42
Franco suizos ...	13,69	13,75
Franco belgas ...	118,45	119,05
Deutsche Marks ...	14,24	14,32
Liras italianas ...	9,60	9,65
Florines holandeses ...	15,75	15,83
Coronas suecas ...	11,57	11,63
Coronas danesas ...	8,66	8,70
Coronas noruegas ...	8,38	8,42
Marcos finlandeses ...	18,70	18,80
Schillings austriacos ...	2,29	2,31
Escudos portugueses ...	208,17	209,21
Libras egipcias ...	171,86	172,72
Dólares de cuenta (2) ...	59,85	60,15

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U., Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 23 de enero de 1961.

#### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 23 al 29 de enero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A. ....	59,85	60,25
Dólares canadienses ...	60,05	60,75
Franco franceses (1) ...	12,05	12,25
Franco argelinos (1) ...	11,70	11,90
Franco C. F. A. (1) ...	23,40	23,80
Libras esterlinas ...	167,58	168,70
Franco suizos ...	13,69	13,80
Franco belgas ...	113,00	113,75
Deutsche Marks ...	14,24	14,35
Liras italianas ...	9,55	9,65
Escudos portugueses ...	208,17	209,25
Florines holandeses ...	15,70	15,85
Coronas suecas ...	11,54	11,65
Coronas danesas ...	8,63	8,73
Coronas noruegas ...	8,35	8,45
Marcos finlandeses ...	18,70	18,90
Schillings austriacos ...	2,25	2,29
Libras egipcias ...	110,00	111,00
Dirham (100 Frs. marroquíes) (2) ...	9,65	10,25
Cruceiros ...	27,35	27,85
Pesos mejicanos ...	4,45	4,55
Pesos colombianos ...	7,25	7,35
Pesos uruguayos ...	4,75	4,80
Soles peruanos ...	1,90	1,93
Bolivares ...	11,90	12,40

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 23 de enero de 1961.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se concede el título de licencia de recepción de viajes del grupo A a favor de «Rutas de Andalucía, S. L.»**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Luis Francis Fernández, en su condición de Director Gerente de la Sociedad «Rutas de Andalucía, S. L.»; y

Resultando que por instancia suscrita el día 14 de enero de 1960, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del grupo A;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la Empresa «Rutas Andalucía, S. L.», con casa central en Algeciras, Segismundo Moret, número 9, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, con el número setenta y nueve de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta dispo-